



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00423-00.

La gestora adjetiva del organismo postulante procura que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria 280-112301. Sin embargo, **es inviable** desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo allegado a las sumarias, corresponde al mes de noviembre de 2019, es decir que tal tasación carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del haber para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al banco incoante para que incorpore la valoración actualizada del bien aducido. Con ese objetivo, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

Por otro lado, se **pone en conocimiento** el informe presentado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b14dca4b8ccc382727f4e6db97c07e14949ba1e1fa5e48f9fd8c4eb4bee5c

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

32

Documento generado en 30/11/2020 03:45:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**